

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0788-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2018

VISTOS, el Oficio N° 430-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Agosto de 2018, Informe N° 111-2018-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de Agosto de 2018, Informe N° 00421-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 31 de Julio de 2018, Carta N° 561-2018 de fecha 30 de Julio de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus numerales 6.2 "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país", 6.3 "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo", 6.8 "Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial", 6.9 "Servir a la comunidad y al desarrollo integral"; en concordancia con el Artículo 7° numerales 7.3 "Extensión cultural y proyección social" y 7.5 "Contribuir al desarrollo humano".

Que, mediante Informe N° 00421-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 31 de Julio de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en atención a la Carta N° 561-2018 de fecha 30 de Julio de 2018 presentada por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, remite a Vicepresidencia Académica para su aprobación, el Plan de Trabajo de Actividad de Proyección Social denominado "Taller diverso de Expresión Plástica, Dibujo, Pintura y otras Artes Manuales", el mismo que tiene por objetivo lograr que el participante aprenda el dibujo como una terapia para contrarrestar la discapacidad auditiva; representar los objetos de la naturaleza viva y muerta en un lienzo a color; presentar composición y paisaje como etapa final de curso, actividad a cargo de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante Informe N° 111-2018-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de Agosto de 2018, la Dirección de Responsabilidad Social y Ambiental en atención al Informe N° 00421-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 31 de Julio de 2018, es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Proyección Social denominado "Taller diverso de Expresión Plástica, Dibujo, Pintura y otras Artes Manuales".

Que, con Oficio N° 430-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Agosto de 2018, la Vicepresidencia Académica, en atención al Informe N° 111-2018-PJML/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de Agosto de 2018 e Informe N° 00421-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 31 de Julio de 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Proyección Social denominado "Taller diverso de Expresión Plástica, Dibujo, Pintura y otras Artes Manuales", actividad la cual se desarrollará durante el mes de Agosto de 2018.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de Agosto de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo de Actividad de Proyección Social denominado "Taller diverso de Expresión Plástica, Dibujo, Pintura y otras Artes Manuales", a cargo de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

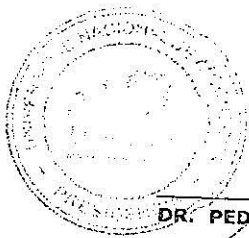
Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 15 de Agosto de 2018. Asume funciones el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico, en mérito a lo dispuesto en Resolución Presidencial N° 088-2018-UNAM, de fecha 10 de Agosto de 2018 y el Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Asesor Legal, en mérito a lo dispuesto en Resolución Presidencial N° 089-2018-UNAM de fecha 10 de Agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividad de Proyección Social denominado "TALLER DIVERSO DE EXPRESIÓN PLÁSTICA, DIBUJO, PINTURA Y OTRAS ARTES MANUALES", el cual deberá ejecutarse conforme el plan presentado y que consta de tres (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DRSA
EPIM
Arch. (2)



ABOG. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)